

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ARTÍSTICOS, SR. RODOLFO LEONARDO PARADA LILLO.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 9835.-

Monte Patria, 02 de septiembre de 2015.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - El artículo 3°, letra a), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
 - El artículo 10°, N° 7, letra e), del Reglamento de la Ley N° 19.886.
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa, en la subrogación del Alcalde, a la Administradora Municipal, Sra. Karina Aguirre Cerda, Grado 6°, de la Planta Directiva.
 - El Contrato de Prestación de Servicios Artísticos suscrito el 02 de septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Monte Patria y el Sr. Rodolfo Leonardo Parada Lillo;
 - El Pedido de materiales N° 040078, del 31 de agosto de 2015, y
 - Las atribuciones de mi cargo

CONSIDERANDO

- :
1. La necesidad de contratar los servicios artísticos del Sr. Rodolfo Leonardo Parada Lillo, a fin de presentarse en la comuna de Monte Patria en los términos señalados en el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos suscrito el 02 de septiembre de 2015 señalado en los vistos, en el marco de las actividades de conmemoración del 410° aniversario de la comuna, quien es un artista conocido en el ámbito musical del género a nivel nacional, intérprete y compositor musical, cuyas obras son parte del repertorio del género de proyección folclórica chilena, además de poseer la propiedad intelectual de dichas canciones.
 2. Que el artículo 10°, numeral 7°, letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, en lo pertinente, procederá la contratación "cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO

- :
1. **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios artísticos suscrito con fecha 02 de septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Monte Patria y el Sr. Rodolfo Leonardo Parada Lillo, con el objeto realizar una presentación musical junto al grupo Quilapayún el día 05 de septiembre de 2015 en frontis de la Municipalidad de Monte Patria, debiendo ejecutar un repertorio musical de a lo menos dos horas de duración, a contar de las 22:00 horas, conforme las condiciones pactadas en el documento que por este acto se aprueba.
 2. **IMPÚTESE** el gasto que representa la referida contratación a la cuenta presupuestaria 2152104004006012, Servicios Artísticos.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

KAAC/FFC/jfc.-

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- DAF
- Archivo Dirección Jurídica



